



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Septiembre de 2010

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 20

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE POR LO QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.
- 1-3 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE CRECIMIENTO INDUSTRIAL A COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 1-00-00 HAS., TITULO DE PROPIEDAD NO. 000000002841, UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 130 QUERÉTARO-EZEQUIEL MONTES KM. 2+400 DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOTEL-MOTEL CON RESTAURANTE CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO, PROPIEDAD DEL C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES.
- 4 SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., FIRMAR EL CONVENIO DEL PROGRAMA "OPCIONES PRODUCTIVAS" EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 4-5 SE AUTORIZA EL GASTO QUE GENERE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE JULIO DEL PRESENTE A LAS 09:00 HRS., QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$555,364.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)
- 5-6 SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 6 SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PROPUESTA DE OBRA 2010, DEL PROGRAMA SOLUCIONES.
- 6-7 SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA LA CANCELACIÓN DE SALDOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE POR LO QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON LA ABSTENCIÓN DEL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 7, 35 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE POR LO QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL AL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DEL PRIMER INFORME DE**

GOBIERNO DEL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EL DÍA 22 DE JULIO DEL PRESENTE A LAS 10:00 HRS.- - - - -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. GABRIEL RESÉNDIZ ORDAZ, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE CRECIMIENTO INDUSTRIAL A COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 1-00-00 HAS., TITULO DE PROPIEDAD NO. 00000002841, UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 130 QUERÉTARO-EZEQUIEL MONTES KM. 2+400 DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA INSTALACIÓN DE UN HOTEL-MOTEL CON RESTAURANTE CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO, PROPIEDAD DEL C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES**, el cual se señala textualmente:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HAS., DE CORREDOR INDUSTRIAL A COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 130 QUERÉTARO-EZEQUIEL MONTES KM 2+400 DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2010, signados por el C. Enrique Hernández Dorantes, propietario del bien inmueble descrito como Título de Propiedad No. 00000002841 del Ejido de Ajuchitlán, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 1-73-38.73, ubicado en la Carretera Estatal Querétaro-Ezequiel Montes Kilómetro 2+400 Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., solicita cambio de uso de suelo, así como la Licencia de construcción correspondiente, para el establecimiento de un Hotel-Motel con Restaurante con Venta de

Bebidas Alcohólicas al Copeo, para una superficie de 1-00-00 Has.

4. El Solicitante acredita la legal propiedad del inmueble que nos ocupa, mediante Título de Propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional del No. 000000002841, de fecha 12 de septiembre de 2006, a favor del C. Enrique Hernández Dorantes, en el Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie total de 1-73-38.73 Has.
5. En fecha de 05 de Abril del año 2006, se aprueba en Sesión de Cabildo el Cambio de Uso de Suelo de Agrícola de Temporal a Uso de Servicios y Comercial a favor del C. Enrique Hernández Dorantes, en una superficie de 1-00-00 Has., fracción de la Parcela del Ejido de Ajuchitlán y el Rosario, ubicada en la Carretera Estatal 130 Ezequiel Montes entronque con la Carretera Estatal 100 Qro-Higuerillas Km. 2+400 Colón, Qro., para el desarrollo de un Hotel, Motel y Restaurante – Bar.
6. Derivado de lo anterior, en fecha 18 de Julio del año 2006, la Dirección de Obras Públicas Municipal Administración Municipal 2003-2006, otorga el Dictamen de uso de Suelo al C. Enrique Hernández Dorantes, en una superficie de 1-00-00 Has.
7. Sin embargo en Sesión de Cabildo de fecha 20 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Colón, Qro., Administración Municipal 2006-2009, tuvo a bien aprobar Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, instrumento técnico jurídico de Planeación Urbana, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 15 de agosto de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, el 09 de octubre de 2008, en el que se determina que el uso de suelo del predio cambia a Zona de Crecimiento Industrial.
8. Que en fecha 28 de octubre de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica No. DOP/365/2010, expedido por la Dirección de Obras Públicas, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

OPINIÓN

“ Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción V inciso “d” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus

jurisdicciones territoriales y derivado del análisis referido en los antecedentes, esta Dirección considera **factible el Cambio de Uso de Suelo Zona del Crecimiento Industrial a Comercial y de Servicios** para una fracción de Titulo de Propiedad No. 00000002841, ubicado en Carretera Estatal 130 Querétaro-Ezequiel Montes Km. 2+400 del Ejido de Ajuchitlán y el Rosario, de este Municipio, **para la instalación de un Hotel Motel con restaurante con bebidas alcohólicas al copeo** con una superficie total de 1-00-00 Has;

Esto debido a que en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, no establece como prohibido el uso de suelo solicitado....”.

Asimismo hace referencia de varias condicionantes que se señalarán posteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado aprueba, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de *Zona de Crecimiento Industrial a Comercial y de Servicios* para una fracción con superficie total de 1-00-00 Has., Titulo de Propiedad No. 00000002841, ubicada en Carretera Estatal 130 Querétaro-Ezequiel Montes Km. 2+400 del Ejido de Ajuchitlán y el Rosario, Municipio de Colón, Qro., para la instalación de un Hotel-Motel con restaurante con bebidas alcohólicas al copeo, propiedad del C. Enrique Hernández Dorantes.

SEGUNDO. El presente Cambio de Uso de Suelo queda condicionado a que el promovente de cumplimiento a lo siguiente:

- a) Obtener la Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condiciones que la misma le indique.
- b) Deberá obtener la Factibilidad definitiva emitida por la Comisión Estatal de Aguas para los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y cumplir con las condicionantes que la misma indique.
- c) Deberá cumplir con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, en su Titulo Cuarto referente a las Construcciones.
- d) Deberá contar con área de estacionamiento suficiente al interior del predio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el

Estado de Querétaro, debiendo tener acceso para usuarios y proveedores. Asimismo deberá contar con el área necesaria para la espera, maniobras y procesos de ascenso y descenso de personas, de acuerdo con el proyecto pretendido, las cuales deberán quedar al interior del predio, no pudiendo utilizar la vialidad para este fin.

- e) En caso de Pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- f) Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualesquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- g) Deberá de regularizar las autorizaciones municipales, lo anterior en función del grado de avance de la obra.
- h) Deberá pagar las multas y/o sanciones a las que se hizo acreedor en un plazo no mayor a 45 días.

TERCERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Municipio de Toluca, Qro., en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Obras Públicas Municipales, Tesorero Municipal y al C. Enrique Hernández Dorantes.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., FIRMAR EL CONVENIO DEL PROGRAMA "OPCIONES PRODUCTIVAS" EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO., FIRMAR EL CONVENIO DEL PROGRAMA "OPCIONES PRODUCTIVAS" EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-----**

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE Y EXPIDA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, AL C. RAMIRO CAMACHO JIMÉNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, LIC. MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO, RESPECTIVAMENTE, PARA SU

CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL GASTO QUE GENERE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE JULIO DEL PRESENTE A LAS 09:00 HRS., QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$555,364.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SEIS VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, UNA ABSTENCIÓN DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 7, 35 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE**

AUTORIZA EL GASTO QUE GENERE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE JULIO DEL PRESENTE A LAS 09:00 HRS., QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$555,364.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), DESGLOSE DE GASTOS QUE SE CONSIDERA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. GABRIEL RESÉNDIZ ORDAZ, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR CHRISTIAN VEGA MORENO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 129, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: - -**

NOMBRE	CARGO
Cmdte. Miguel Ángel Martínez Prado	Presidente del Consejo/Comandante de la Dirección de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
C. Rolando Vega Nieves	Vocal encargado de la Unidad de Asuntos Internos/Concertador
C. J. Domingo Odilón Ledezma Ledezma	Vocal/Policía de la Corporación
C. Francisco Trejo Lugo	Vocal/Policía de la Corporación
C. Jacqueline Almaraz Hernández	Vocal/ Ciudadano
C. José Javier Hernández Ugalde,	Vocal /Ciudadano
C. Christian Vega Moreno	Vocal/Regidor integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
Lic. Juan Luis Narváez Colín	Secretario Técnico/ Auxiliar Jurídico Municipal

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL CMDTE. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO, INFORME AL H. CUERPO DE REGIDORES, DE LAS SESIONES Y ACUERDOS TOMADOS EN LAS REUNIONES DE DICHO CONSEJO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CMDTE. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, PARA SU

CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

QUINTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Julio, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PROPUESTA DE OBRA 2010, DEL PROGRAMA SOLUCIONES, el cual se señala textualmente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO QUE SERÁ TOMADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:-

A).- LA CANTIDAD DE \$2,873,585.00 DE LA PROPUESTA DE OBRA 2010 (VARIAS OBRAS).-

B).- LA CANTIDAD DE \$1,063,207.50, DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN, EMPEDRADOS Y DRENAJES EN VARIAS COMUNIDADES.-

C).- LA CANTIDAD DE \$1,063,207.50 DE VARIOS PROYECTOS, CAMINOS Y ESTUDIOS.

DANDO UN TOTAL DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), RECURSO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA PROPUESTA DE OBRA 2010, DEL PROGRAMA SOLUCIONES.-

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ARQ. VÍCTOR ESTRELLA DANIS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Agosto, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES,

PARA LA CANCELACIÓN DE SALDOS, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACIÓN DEL SIGUIENTE SALDO:-----**

NO. POLIZA Y FECHA	NOMBRE	MOTIVO	CANTIDAD
K002 DEL 18/05/09	OSWALDO HERNANDEZ DORANTES	DE PAGO DE FACTURA NO. 59 DE COMPRA DE ELIMINADOR PARA LAPTOP MARCA ACER, GASTOS GENERADOS DEL PROGRAMA SINACATRI 2007, YA QUE ESTE A LA FECHA SE ENCUENTRA CADUCADO	\$ 517.5

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. RAMIRO CAMACHO JIMÉNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO